

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1851.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan 200. 0'30

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 204 de 23 Julio)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Tomando en consideración las razones expuestas por el Rector de la Universidad Central y el Claustro de Profesores de su Facultad de Ciencias acerca del establecimiento de las tesis doctorales dispuestó por Real decreto de 7 de Junio último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las tesis doctorales de la Facultad de Ciencias serán presentadas y apadrinadas por un Catedrático de la Universidad Central ó de Universidad de Distrito, con derecho á formar parte del Tribunal que estará constituido por la Sección correspondiente de la Facultad.

2.º No se votarán otras tesis que aquellas de cuya discusión resulte que merezca publicarse.

La votación se hará por bolas.

3.º Las tesis aprobadas serán editadas por la Facultad, con cargo al capítulo correspondiente de los Presupuestos; se entregarán cien ejemplares al autor distribuyéndose otros entre intercambio y centros científicos que puedan utilizar el contenido de dichos trabajos.

En el caso de que falte consignación y no haya otra clase de recursos, podrá la Junta de Facultad autorizar al autor para su publicación que se verificará siempre bajo la inspección de la misma Facultad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1918.—Alba.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 203 de 22 de Julio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Para cumplimiento de lo prevenido en el párrafo undécimo de la Real orden de la Presi-

dencia del Consejo de Ministros de fecha 15 del mes actual («Gaceta» núm. 199),

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que una vez que se verifiquen por las Comisiones mixtas de Reclutamiento las variaciones á que se refiere el párrafo tercero de la citada Real orden, se participen á este Ministerio y á las Cajas de Recluta las modificaciones del cupo hechas con arreglo al artículo 353 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento que afecten al alta ó baja en filas de individuos del reemplazo correspondiente.

2.º Los Capitanes Generales de las Regiones y el General en Jefe del Ejército de España en Africa distribuirán estos individuos entre los Cuerpos en que han de causar alta, para lo que facilitarán los antecedentes de talla y oficio que tiene cada recluta.

3.º Por las Cajas de Recluta respectivas, y una vez efectuado el nuevo señalamiento, como consecuencia de las modificaciones verificadas, se procederá al destino é inmediata incorporación á filas de los mozos á quienes corresponda figurar en el cupo de filas, previo sorteo para Africa en la proporción que los de su reemplazo lo sufrieron y dentro de los grupos á que por sus condiciones de talla y oficio deban agruparseles, sirviendo de norma las instrucciones dictadas en la Real orden de 15 de Diciembre de 1917 (D. O. núm. 283).

4.º Los individuos que estén en filas y que por consecuencia de esta modificación les corresponda pasar al cupo de instrucción, serán baja inmediata en ellas pasando á sus casas en la situación que les corresponda.

5.º Los Capitanes generales procederán al destino del cupo de instrucción después de terminado el de filas, haciéndolo á los Cuerpos de sus Regiones.

6.º Cumplimentando lo dispuesto en el párrafo séptimo de la Real orden de la Presidencia, ya mencionada, se concede un plazo de un mes, á partir de la fecha de la publicación de estas instrucciones, para que los individuos que se hallaban acogidos á los beneficios del capítulo 20 confirmen sus derechos, previo el ingreso de la cantidad correspondiente, si se les concedió la devolución de la misma ó reproduciendo su petición al Gobierno Militar de su provincia, haciendo constar que hizo el depósito de la cantidad necesaria en tiempo oportuno para ser de cuota, y que de

nuevo des sea se le ponga en posesión de todos los beneficios anexos al capítulo 20 de la citada Ley.

7.º Los que no se hubiesen acogido á dichos beneficios podrán verificarlo en el plazo de un mes, como queda expresado, ingresando el primer plazo de la cuota militar en las Delegaciones de Hacienda, y solicitando en unión de la carta de pago con las formalidades que determina el artículo 464 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

8.º Los segundos y terceros plazos abonarán estos individuos en las fechas que señala el artículo 443 del citado Reglamento.

9.º Todos los individuos que se acojan á los beneficios de la cuota militar en virtud de los preceptos contenidos en esta disposición, quedan dispensados de presentar el certificado de aptitud, con arreglo al párrafo séptimo de la repetida Real orden de la Presidencia del Consejo de señores Ministros.

10. La elección de Cuerpo por los individuos de cuota comprendidos en esta circular se efectuará inmediatamente y en armonía con lo dispuesto en los artículos 454 y 456 del Reglamento y Real orden de 21 de Diciembre de 1917 (Diario Oficial número 288).

11. Los individuos que por sorteo les correspondía servir en Africa podrán sustituirse en los plazos y con las condiciones que estableció la Real orden de 15 de Diciembre de 1917 (D. O. núm. 283).

12. Una vez verificada la distribución de estos individuos y en los quince días siguientes al destino de los mismos, se cumplimentará lo prevenido en los artículos 399 y 400 del Reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1918.—Morina.—Señor.....

Segunda sección.

Número 1.478.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO 1918.—MES DE MAYO

Estadística del movimiento natural de la población

(Causas de las defunciones)

CAUSAS	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	10
2 Tifus exantemático. (2).	»

3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica (4).	1
4 Viruela (5).	1
5 Sarampión (6).	19
6 Escarlatina (7).	1
7 Coqueluche (8).	4
8 Difteria y crup (9).	1
9 Gripe (10).	28
10 Cólera asiático (12).	»
11 Cólera nostras (13).	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	6
13 Tuberculosis pulmonar (27).	59
14 Tuberculosis de las meninges (28).	2
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).	11
16 Sífilis (36).	»
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	25
18 Meningitis simple (61).	28
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	65
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	69
21 Bronquitis aguda (90).	51
22 Bronquitis crónica (91).	41
23 Pnevmonía (93).	47
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).	52
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104).	5
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	»
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).	90
28 Apendicitis y Tifitis (128)	1
29 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	6
30 Cirrosis del hígado (112).	7
31 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	26
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).	1
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, febricitis puerperal) (137).	7
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	2
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	29
36 Debilidad senil (154).	50
37 Muertes violentas (164 á 176).	8
38 Suicidios (155 á 163).	2
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).	164
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).	22
Total.	941

Murcia 19 de Julio de 1918.—El Jefe de Estadística, José María Díaz.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Relación de los expedientes de minas abandonados y declarados fenecidos y sin curso desde 1.º de Enero al 30 de Junio del corriente año, que se publica con arreglo á lo prevenido en el vigente Reglamento.

Número.	NOMBRES	Término.	INTERESADOS	Representantes.	Fechas de los decretos de cancelación.	Causas de la cancelación.	Pertenencias solicitadas.
19.376	Hullera Primera.	Moratalla.	D. Juan Antonio Duclos.	D. Anselmo Bañón.	26 Enero 1918.	Por renuncia.	90
19.377	Hullera Segunda.	Id.	El mismo.	Id.	»	Id.	100
19.378	Hullera Tercera.	Id.	El mismo.	Id.	»	Id.	64
19.405	Santa Agueda.	Caravaca.	José Méndez Martínez.	»	»	Id.	40
19.401	Carlos.	Lorca.	Jesús Molina Saura.	»	»	Id.	20
19.403	San Hipólito.	Mazarón.	Raimundo Manzanares.	Anselmo Bañón.	»	Por carta de pago.	20
19.407	María de la Encarnación.	Alhama de Murcia.	D.ª Luisa Montes García.	»	»	Id.	20
19.369	María. f	Cia.	»	»	»	Id.	20
19.418	Ntra. Sra. de la Esperanza.	Lorca.	Maria Reñasco Lapuente.	»	19 Febrero id.	Por renuncia.	6
19.425	San Francisco.	Mula.	D. Francisco Agudo López.	»	1.º Marzo id.	Id.	20
19.453	Juan José.	Lorca.	D.º Amparo Barrié Zafra.	»	16 » »	Por carta de pago.	12
19.414	Riqueza Vista.	Mula.	Juan Molina Sella.	»	21 » »	Id.	20
19.459	San Julio.	Caravaca.	Andrés López Fernández.	»	26 » »	Por renuncia.	40
19.460	San Bernardo.	Id.	Raimundo Manzanares.	Anselmo Bañón.	5 Abril id.	Por carta de pago.	108
19.374	Trinidad.	Id.	El mismo.	Id.	»	Id.	96
19.387	La Neutral.	Aguilas.	Anselmo Bañón.	»	17 » »	Por renuncia.	24
19.429	Ntra. Sra. del Carmen.	Cañegín.	Gustavo Morales.	Agustín H. del Pozo.	25 » »	Id.	453
19.430	Florentina.	Mazarón.	Francisco Vera Vivancos.	Anselmo Bañón.	27 » »	Por falta de terreno.	9
19.431	La Paca.	Id.	El mismo.	Id.	27 » »	Id.	12
19.432	San Francisco.	Lorca.	El mismo.	Id.	27 » »	Id.	12
19.433	Ntra. Sra. del Amparo.	Id.	El mismo.	Id.	27 » »	Id.	12
19.434	Nicolasa.	Id.	El mismo.	Id.	27 » »	Id.	12
19.435	San Juan.	Id.	Juan Gangoiti.	Id.	27 » »	Id.	12
19.436	San José.	Id.	El mismo.	Id.	27 » »	Id.	12
19.437	La Paca.	Id.	El mismo.	Id.	27 » »	Id.	12
19.438	La Victoria.	Id.	Raimundo Manzanares.	Id.	27 » »	Id.	12
19.439	Ntra. Sra. del Amparo.	Mazarón.	El mismo.	Id.	27 » »	Id.	13
19.448	Victoria.	Lorca.	El mismo.	Id.	27 » »	Id.	12
19.449	Santa Inés.	Mazarón.	Luis Brugarolas.	»	27 » »	Id.	13
19.450	Florita.	Id.	El mismo.	»	27 » »	Id.	14
19.451	Siempre Adelante.	Id.	El mismo.	»	27 » »	Id.	12
19.455	La Unión.	Lorca.	Manuel Dorda.	Luis Brugarolas.	27 » »	Id.	16
19.424	Ntra. Sra. del Amparo.	Id.	Juan Bautista Delgado.	Anselmo Bañón.	6 Mayo id.	Por renuncia.	900
19.425	La Paca.	Id.	D.º Amparo Barrié.	»	6 » »	Por falta de terreno.	12
19.446	Amparo.	Id.	La misma.	»	6 » »	Id.	12
19.447	Francisco.	Id.	Luis Brugarolas.	»	6 » »	Por incumplimiento de requisitos legales.	12
19.458	Antonia.	Id.	El mismo.	»	»	Id.	12
19.468	Los Dos Amigos.	Caravaca.	Antonio Palazón Lorca.	»	31 » »	Por renuncia.	136
19.471	Ntra. Sra. del Amparo.	Murcia.	Bartolomé Bernal Romero.	»	31 » »	Id.	35
19.444	Rómulo (Demasia).	Lorca.	Francisco Vera Vivancos.	Anselmo Bañón.	26 Junio id.	Por falta de terreno.	12
		Cartagena.	Sociedad San Fulgencio.	Id.	28 » »	Por aplicación Real decreto 18 Febrero 1913.	»

Quinta sección.

Número 286.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a
 Término municipal de Murcia
 diputaciones.—Contribución rús-
 tica.—Primer trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente
 Recaudador de contribuciones de
 la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente
 que instruyo por débitos de contri-
 bución, trimestre y pueblo arriba
 expresados, se encuentran com-
 prendidos los deudores que á con-
 tinuación se relacionan, quienes
 apesar de figurar como vecinos de
 dicha localidad, no han podido ser
 notificados en segundo grado de
 apremio por no tener persona al-
 guna que los represente en esta lo-
 cante edicto para que pueda llegar
 á conocimiento de los mismos, he
 dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
 en el art. 66 de la Instrucción de 26
 de Abril de 1900, declaro incursos
 en el segundo grado de apremio y
 recargo del 10 por 100 sobre el im-
 porte total del descubierto á los con-
 tribuyentes incluidos en la anterior
 relación.

Notifíquese á los contribuyentes
 esta providencia á fin de que pue-
 dan satisfacer sus débitos durante
 el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
 que de no verificarlo se procederá
 inmediatamente al embargo de to-
 dos sus bienes, señalando al efecto
 las fincas que han de ser objeto de
 ejecución y se expedirán los oportu-
 nos mandamientos al Sr. Regis-
 trador de la propiedad del partido,
 para la anotación preventiva del
 embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
 y cuotas que adeudan

ESPINARDO

Pedro Franco, 2'37 pesetas.
 Antonio Martínez, 5'10.
 Antonio Alemán, 12'62.
 Antonio Guerrero, 1'72.
 Catalina García, 4'15.
 Pedro Víctor, 2'49.
 Remedios Macanás, 2'49.
 Teresa Martínez, 4'27.
 Hs. de José Romero, 6'50.
 Viuda de Antonio Lucas, 7'99.
 Viuda de Francisco Ros, 3'08.
 Antonio Gómez, 2'97.
 Antonio Pujol, 13'02.
 Antonio Marín, 2'56.
 Antonio Giménez, 4'15.
 Antonio José Giménez, 3'26.
 Andrés Valera, 5'34.
 Francisco Flores, 2'96.
 Francisco Olmos, 1'78.
 Francisco Sánchez, 1'62.
 Francisco Alemán, 2'26.
 José Torres, 26'59.
 Juan Sánchez, 2'37.
 Juan Hernández, 3'97.
 José Segura, 4'15.
 José Rubio, 5'04.
 José Sebastián, 4'14.
 José García, 5'34.
 Joaquín Gómez, 5'04.
 Juan José Alemán, 3'05.
 Juan F. Gómez, 3'26.
 José María Tomás, 1'54.
 José Hernández, 2'67.
 José García, 2'96.
 José Herrero, 3'91.
 José Gómez, 1'88.
 José Olmos, 2'54.
 José Noguera, 4'27.
 José M.^a Almela, 2'37.
 Juan Guerrero, 5'91.
 Juan García, 2'37.
 José Alarcón, 1'54.
 María Muñoz, 5'04.
 María Parra, 5'04.
 Mariano Alemán, 4'44.

Antonio Llanes, 2'01.
 Antonio Martínez, 2'37.
 Francisco Ródenas, 2'37.
 Francisco Hernández, 2'97.
 José Bernabé, 2'37.
 José Peñalver, 1'77.
 Mariano Jiménez, 1'90.
 Serafín Saura, 2'84.

ALBATALIA

Antonio Abellán, 3'32 pesetas.
 Antonio Martínez, 1'54.
 Antonio Liza, 19'84.
 Antonio Personal, 5'91.
 Antonio Mateo Guerrero, 1'78.

Y para que tenga lugar la notifi-
 cación de los contribuyentes que se
 relacionan anteriormente, extiende
 el presente que en cumplimiento de
 lo dispuesto en el art. 142 de la Ins-
 trucción de 26 de Abril de 1900, se
 publicará en el *Boletín oficial* de la
 provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Mayo de 1918.—El
 Agente, Vicente Más.

Número 640.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a—
 Ciudad de Cartagena.—Contribu-
 ción rústica.—Primer trimes-
 tre 1918.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente
 recaudador de contribuciones de
 la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente
 que instruyo por débitos de la con-
 tribución, trimestre y pueblo arriba
 expresados, se encuentran com-
 prendidos los deudores que á con-
 tinuación se relacionan, quienes
 apesar de figurar como vecinos de
 dicha localidad, no han podido ser
 notificados en segundo grado de
 apremio por no tener persona algu-
 na que los represente en esta loca-
 lidad, por lo que expongo el pre-
 sente edicto, para que pueda llegar
 á conocimiento de los mismos, he
 dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
 en el art. 66 de la Instrucción de 26
 de Abril de 1900, declaro incursos
 en el segundo grado de apremio y
 recargo del 10 por 100 sobre el im-
 porte total del descubierto á los con-
 tribuyentes incluidos en la anterior
 relación.

Notifíquese á los contribuyentes
 esta providencia á fin de que pue-
 dan satisfacer sus débitos durant
 el plazo de 24 horas; advirtiéndole
 que de no verificarlo se procederá
 inmediatamente al embargo de to-
 dos sus bienes, señalando al efecto
 las fincas que han de ser objeto de
 ejecución y se expedirán los oportu-
 nos mandamientos, al Sr. Regis-
 trador de la propiedad del partido
 para la anotación preventiva de
 embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
 y cuotas que adeudan

Distrito quinto.

Ana Conesa, 3'24 pesetas.
 Juan Barrionuevo, 1'92.
 Joaquín Cayuela, 4'49.
 Francisco Gómez, 2'53.
 Manuel Vidal, 1'65.
 Pedro Bernal, 1'52.
 Ramón Romero, 1'52.
 Silvestre Díaz, 5'16.
 Sebastián García, 3'89.
 Alfonso Chacón, 3'24.
 Antonio Martínez, 2'12.
 Angeles Arena, 2'04.
 Amaro Soto, 4'91.
 Antonio Sáez, 3'23.
 Bonifacio Sánchez, 1'94.
 Concepción Sánchez, 2'18.
 Francisco García, 1'77.
 Gregorio Tomás, 3'24.

Antonio Hernández, 2'42.
 Francisco Carrión, 1'52.
 José Bernal, 2'22.
 José Hernández, 2'02.
 Juan Mercader, 2'02.
 Martín Mercader, 1'62.
 Mariano Vera, 3'24.
 Pedro Albacete, 4'60.
 Bartolomé Luján, 1'79.
 Francisco Cobacho, 1'62.
 Félix Sánchez, 5'15.
 Gabriel García, 1'51.
 Isidoro García, 6'47.
 José Bernal, 3'61.
 José María Hernandez, 2'53.
 El mismo, 1'62.
 José Muñoz, 5'16.
 Salvador Ros, 1'92.
 Antonio Méndez, 1'92.
 Antonio Sanz, 2'02.
 Bernardino Zapata, 1'97.
 Emilio Alcaraz, 3'04.
 Francisco Cuenca, 2'88.
 Miguel González, 1'62.
 José Hernández, 1'77.
 Juan Dodero, 2'33.
 José Luengo, 1'51.
 Antonio Martínez, 2'53.
 Antonio Solano, 4'04.
 Martín Madrid, 2'88.
 Juan García, 1'62.
 José Martínez, 2'27.
 Joaquina Pérez, 3'04.
 Eduardo Conesa, 1'52.
 Pedro Saura, 1'52.

Distrito 6.º

Antonio Bernal, 1'62 pesetas.
 José García, 1'61.
 Juan González, 1'57.
 José Martínez, 1'62.
 Julio Navarro, 1'62.
 Olaya Cegarra, 1'82.
 Pedro Gómez, 3'24.
 Pedro Martínez, 2'18.
 Victoriano Ruiz, 4'86.
 Francisco Martínez, 1'52.
 Francisco Nieto, 1'62.
 Francisco Barreto, 2'16.
 Fulgencio García, 2'38.
 Antonio Díaz, 1'62.
 Antonio García, 5'51.
 Antonio Pagán, 2'53.
 Catalina Martínez, 3'64.
 Dorotea Madrid, 1'62.
 Fermín Pérez, 4'35.
 Ginés Hernández, 2'53.
 José Agüera, 1'62.
 José Leante, 2'18.
 Juan Nieto, 1'62.
 José Cervantes, 1'62.
 Juan Méndez, 4'80.
 José Madrid, 2'27.
 José Olal, 1'67.
 María Sevilla, 1'61.
 Pedro Nieto, 1'62.
 Vicente Conesa, 3'24.
 Andrés García, 3'24.
 Alfonso Pérez, 2'48.
 Casiano Conesa, 1'77.
 Francisco Cañavate, 1'62.
 Juan Cegarra, 2'63.
 Juan García, 3'09.
 Martín Solano, 1'62.
 Rafael Pérez, 1'87.
 Tomás Pérez, 2'63.
 Domingo Ruiz, 2'12.
 José Espejo, 2'22.
 José Pérez, 2'23.
 Rosa Méndez, 2'13.
 José Rosique, 2'53.
 Salvador Sánchez, 2'53.
 Tomasa Ros, 2'84.
 Asensio García, 2'53.
 Dolores Bernal, 2'63.
 Juan Martínez, 2'13.
 José Pérez, 2'32.
 Juan Solano, 2'83.
 Joaquín Solano, 2'33.

Y para que tenga lugar la notifi-
 cación de los contribuyentes que se
 relacionan anteriormente, extiende
 el presente que en cumplimiento de
 lo dispuesto en el art. 142 de la Ins-
 trucción de 26 de Abril de 1900, se
 publica en el *Boletín Oficial* de la
 provincia y «Gaceta de Madrid».
 Cartagena 1.º de Marzo de 1918.
 —El Agente, Angel Antelo.

Octava sección.

Número 1.489.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Juan F-Loaysa y Reynoso, Juez
 de primera instancia de este par-
 tido.

Por el presente hago saber: Que
 en este Juzgado por Don Diego y
 Don Eduardo Pérez Zarandieta, ve-
 cinos de esta ciudad, se ha incoado
 expediente para una adición en el
 primero de sus apellidos, alegando
 que su deseo es perfecto y justifica-
 do, no dañando al interés particu-
 lar ni al público: Que Don Eduardo
 Pérez Milá, padre de aquéllos, es-
 tuvo dedicado al Comercio en esta
 ciudad, durante muchos años hasta
 su fallecimiento y dicha circunstan-
 cia de haber ejercido el Comercio la
 casa mercantil era conocida con los
 apellidos Pérez Milá, lo que ha he-
 cho en la contratación y en relacio-
 nes particulares que se han conoci-
 do y se les atribuya como primer
 apellido al de Pérez Milá, y asimis-
 mo la continuación de los negocios
 mercantiles ha sido bajo la base ó
 denominación de viuda é hijos de
 Eduardo Pérez Milá, actos estos que
 en el concepto público y por trans-
 curso del tiempo han terminado con
 tal filiación y para consolidar este
 estado de hecho es por lo que soli-
 citan tal adición para poderlo usar
 ellos lo mismo que sus hijos como
 primer apellido Pérez Milá, supli-
 cando que previa publicación en la
 «Gaceta de Madrid» y *Boletines Ofi-
 ciales* de Sevilla, á donde pertenece
 el pueblo de su naturaleza y en el
 de esta provincia por ser el actual
 domicilio, se les autorice para di-
 cho fin.

Lo que se hace público á fin de
 que dentro del término de tres me-
 ses á contar desde el día siguiente
 en el que aparezca en dichos periód-
 icos oficiales, presenten su oposi-
 ción los que se crean con derecho á
 ello á los fines del artículo setenta y
 uno del Reglamento del Registro
 civil de trece de Diciembre de mil
 ochocientos setenta.

Dado en Cartagena á veintitres de
 Julio de mil novecientos diez y
 ocho.—Juan F-Loaysa.—El Secre-
 tario, Pedro Alvarez-Castellanos.

Número 1.508.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA

Don Arturo Ramos y Camacho,
 Juez de primera instancia é ins-
 trucción de esta villa de Totana y
 su partido, y Presidente de la Jun-
 ta de espurgo de documentos
 existentes en el Archivo de este
 Juzgado.

Hago saber: Que la repetida Junta
 en sesión de 15 de Junio último,
 acordó por unanimidad la declara-
 ción de inutilidad y subsiguiente
 cremación de los legajos del Archivo
 que á continuación se relacionan,
 cuyo acuerdo ha sido aprobado por
 la Sala de gobierno de la Excelentí-
 sima Audiencia territorial de Alba-
 cete en sesión de 9 del corriente
 mes. Y á los efectos prevenido en el
 artículo 13 del Real decreto de 29
 de Mayo de 1911, se anuncia por
 medio de este edicto para que los
 que fueren parte en los asuntos á
 que dichos legajos se refieren ó sus
 herederos, puedan recurrir en es-
 crito razonado ante la Sala de go-
 bierno de la citada Audiencia, den-
 tro de los quince días siguientes al
 de la publicación del presente en el

Boletín Oficial de la provincia, apercibido que de no hacerlo se considerará firme el acuerdo y se resolverá la destrucción de dichos legajos por medio del fuego.

Dado en Totana á diez y ocho de Julio de mil novecientos diez y ocho —Arturo Ramos.—El Secretario de gobierno, P. D., Antonio Rodríguez.

Relación de los legajos declarados inútiles.

1.º Libro registro de ejecutorias que empezó en 1.º de Enero de 1876 y terminó en 27 de Septiembre de 1883.

2.º Libro de visitas de penados que dió principio en 1.º de Mayo de 1878.

3.º Expediente de posesión de José Munuera y Abadía del cargo de Procurador de este Juzgado, la cual le fué conferida en 15 de Junio de 1871 y cuyo señor falleció hace varios años.

4.º Libro donde aparecen unidas varias certificaciones de sentencias pronunciadas por la Audiencia de Lorca, cuyo libro fué incoado en 19 de Marzo de 1883.

5.º Expediente sobre nombramiento del cargo de alguacil de este Juzgado hecho á favor de Pedro Mulero Martínez, el cual falleció hace unos diez años.

6.º Libro de actas de juramento de los Jueces municipales de este partido, incoado en 1.º de Agosto de 1885.

7.º Expediente instruido á instancia de D. Diego García Alix, vecino de Murcia, por haberse negado el Registrador de la Propiedad de este partido á inscribir varias fincas adjudicadas á D. Fernando Montes Malgarejo, para satisfacer deudas de la testamentaria de su difunto padre D. Joaquín, cuyo expediente fué incoado en 22 de Junio de 1886 y terminó en 20 de Septiembre de 1887.

8.º Expediente incoado en 23 de Agosto de 1886 á instancia del Excelentísimo Señor Gobernador militar de Cartagena para expedir certificación de antecedentes penales de José Antonio Balanza Hernández.

9.º Expediente incoado en 6 de Febrero de 1886 para la inscripción en el Registro civil de Mazarrón del súbdito inglés William Jackson, falleció por sumersión en las aguas de la Bahía del Puerto de dicha villa.

10. Causa sobre falsedad contra Ana María Romero y María Tomasa Otálorra, incoada en 28 de Noviembre de 1837.

11. Causa núm. 27 de 1856 sobre asesinato frustrado contra Juan José Díaz el cual fué absuelto.

12. Causa núm. 25 de 1856 sobre muerte de Pedro Perán contra Juan Clares Hernández, absuelto.

13. Causa núm. 28 de 1857 sobre robo. Sobresida provisionalmente.

14. Causa núm. 29 de 1857 sobre robo de D. Cristóbal Espejo, sobresida provisionalmente.

15. Causa núm. 34 de 1858 sobre adulterio contra Isabel Gambin Cánovas y Andrés López Méndez, terminada por absolución.

16. Causa núm. 35 de 1859 sobre hurto, contra D. Esteban Delgado, sobresida libremente.

17. Ejecutoria de la causa seguida en el año 1859 sobre hurto contra Francisco Soriano García y Pedro José Díaz Vivancos.

18. Causa incoada en 30 de Septiembre de 1859 sobre hurto de carbón contra Juan Pérez Sánchez y Fulgencio López Martínez, absueltos.

19. Causa sobre desobediencia y desacato, incoada en 19 de Agosto de 1860 contra Casto Lucas López, declarado falta el hecho.

20. Causa núm. 37 de 1860 sobre lesiones contra Bartolomé Navarro Velasco.

21. Causa núm. 42 de 1860 sobre muerte casual de Sebastián López Javaloy.

22. Causa núm. 46 de 1860, sobre corta de poizos, sobresida provisionalmente.

23. Ejecutoria de la causa número 21 de 1860 sobre robo contra Manuel Tonete Espinosa.

24. Ejecutoria de la causa número 36 de 1860 sobre daños contra Juan Martínez Castillo y otros.

25. Ejecutoria de la causa número 2 de 1860, sobre hurto contra Juan Bautista Aledo Vidal y otros.

26. Causa núm. 40 de 1860 sobre hurto contra Isidoro Calin Martínez.

27. Causa número 2 de 1861 sobre hurto contra Juan Martínez Castillo y otros.

28. Causa núm. 26 de 1861 sobre roturación de terrenos del Estado contra Alfonso Cerón Martínez.

29. Ejecutoria de la causa número 32 de 1861 sobre malos tratos contra Francisco Gutiérrez Almagro.

30. Causa núm. 35 de 1861 sobre fuga de la cárcel de Librilla de los presos Domingo Fernández Bustelo y Juan Miguel López Castillo contra los mismos y Juan Muñoz Benedicto.

31. Causa núm. 36 de 1861 sobre lesiones contra José Antonio López Tudela.

32. Causa núm. 63 de 1861 sobre suicidio de María Olaya Cerezo.

33. Causa núm. 55 de 1861 sobre tentativa de fuga contra José Fernández Conde (a) Violín.

34. Causa núm. 5 de 1861 sobre sustracción contra Andrés Noguera y otros.

35. Causa núm. 14 de 1861 sobre hurto contra Matías y Pedro José Cerón Serrano.

36. Causa núm. 29 de 1861 sobre usurpación de terrenos públicos contra Juan de Cánovas.

37. Causa núm. 7 de 1862 sobre lesiones á Benito Morales contra Lorenzo y Andrés Martínez Gabarrón.

38. Causa núm. 32 de 1862 sobre usurpación de derechos reales contra Juan Montalbán Fernández.

39. Causa núm. 56 de 1862 sobre roturación contra Juan Rubio.

40. Ejecutoria de la causa número 57 de 1862 sobre hurto de oliva á D. Blas Mora Merle contra Francisco y Pedro Vicente García.

41. Ejecutoria de la causa número 10 de 1862 sobre lesiones contra María Peñalver Guerrero y Catalina Aranda Martínez.

42. Ejecutoria de la causa número 61 de 1862 sobre lesiones contra José Espinosa Ruiz.

43. Ejecutoria de la causa número 62 de 1862 sobre roturación de terrenos del Estado contra José García Rivas.

44. Ejecutoria de la causa número 11 de 1862 sobre homicidio contra Francisco Gómez Rivas.

45. Ejecutoria de la causa número 15 de 1863 sobre lesiones contra José Munuera Muñoz y Pedro Manzano.

46. Ejecutoria de la causa número 28 de 1863 sobre lesiones contra Ramón García García.

47. Ejecutoria de la causa número 25 de 1862 sobre lesiones contra Fernando Peña Ballesta.

48. Causa núm. 62 de 1863 sobre muerte de Melchor Tudela Sánchez contra Sebastián Maya Ródenas y Juan José Tudela Sánchez.

49. Causa núm. 32 de 1863 sobre muerte casual del niño Ginés Aliaga Martínez.

50. Ejecutoria de la causa número 17 de 1863 sobre hurto contra Juan Martínez Castillo.

51. Ejecutoria de la causa número 5 de 1863 sobre incendio contra Juan Hernández Barceló.

52. Ejecutoria de la causa número 2 de 1864 sobre lesiones mutuas contra José Núñez Vicente y José de Cánovas Rubio.

53. Ejecutoria de la causa número 7 de 1864 sobre lesiones contra Alfonso Sánchez Munuera y otros.

54. Causa núm. 31 de 1864 sobre usurpación de terrenos públicos contra Antonia González Pérez.

55. Ejecutoria de la causa número 5 de 1864 sobre hurto frustrado contra Alfonso Ruiz Marin y Agustín Huertas.

56. Causa núm. 17 de 1864 sobre muerte casual del niño José María Baños Navarro.

57. Ejecutoria de la causa número 52 de 1864, sobre usurpación de terreno contra Juan Montalbán Hernández.

58. Ejecutoria de la causa número 45 de 1864 sobre hurto contra Manuel Herrero Rivas.

59. Causa núm. 42 de 1864 sobre hurto de reses á Josefa Vidal vecina de Alhama.

60. Causa núm. 31 de 1864 sobre incendio de pajares propios de Don José María del Castillo y de Sebastián Pérez.

61. Ejecutoria de la causa número 21 de 1863 sobre desobediencia y desacato, contra Francisco Cayuela Martínez (a) Marina y otro.

62. Causa núm. 62 de 1865 sobre tentativa de robo á D.ª Juana Regis García.

63. Causa núm. 43 de 1865 sobre incendio de monte bajo en la sierra de España.

64. Causa núm. 63 de 1865 sobre muerte casual de Bartolomé Pérez Romero.

65. Causa núm. 3 de 1865 sobre destrucción de muros, contra Pedro Pagán García y Gaspar Pagán Pagán.

66. Ejecutoria de la causa número 22 de 1865 sobre hurto contra Tomás Morales Díaz y Pascual de la Cruz Valverde.

67. Ejecutoria de la causa número 30 de 1865, sobre mutilación voluntaria para eximirse del servicio militar contra Juan Ortiz Romero.

68. Ejecutoria de la causa número 32 de 1866 sobre lesiones mutuas contra José Antonio Egea y José López Pérez.

69. Causa núm. 56 de 1866 sobre hurto contra Juan Alcaraz y otros consortes.

70. Ejecutoria de la causa 42 de 1866 sobre incendio de monte bajo contra Ramón Esparza López.

71. Causa núm. 46 de 1866 sobre incendio, sobresida provisionalmente.

72. Causa núm. 53 de 1866 sobre tentativa de robo á D. Cristóbal Espejo, sobresida provisionalmente.

73. Causa núm. 56 de 1866 sobre incendio contra Francisco Muñoz Ramírez y otro.

74. Causa núm. 47 de 1866 Robo contra Fernando Berchi Conesa y otro.

75. Ejecutoria de la causa número 10 de 1866 sobre lesiones contra Francisco Mulero y dos más.

76. Ejecutoria de la causa número 8 de 1866 sobre lesiones contra Francisco Ruiz y Juan Alcón.

77. Ejecutoria de la causa número 24 de 1867 sobre hurto de esparto contra Juan Andreo Martínez y otros.

78. Causa núm. 83 de 1868 sobre hurto de caballerías á Bartolomé Espada García, sobresida provisionalmente.

79. Causa núm. 24 de 1868 sobre robo, sobresida provisionalmente.

80. Causa núm. 35 de 1868 sobre hurto de esparto á D. Antonio Ginés Gil.

81. Causa número 56 de 1868 sobre violación contra Diego Belchi Sandoval.

82. Causa número 97 de 1868 sobre expedición de moneda falsa, contra Fernando Gómez (a) Tonto.

83. Ejecutoria de la causa número 4 de 1868 sobre hurto, contra Don Blas Munuera Barceló.

84. Ejecutoria de la causa número 58 de 1868 sobre lesiones, contra Pedro Montalbán Buendía y otros.

85. Ejecutoria de la causa número 67 de 1868 sobre hurto, contra Miguel Balsalobre y otros.

86. Ejecutoria de la causa número 71 de 1868 sobre lesiones, contra Benito Bastida Hernández y otro.

87. Ejecutoria de la causa número 78 de 1868 sobre hurto contra Simona Santiago Esparza.

88. Ejecutoria de la causa número 90 de 1868 sobre lesiones contra Piácido Soriano Munuera y otro.

89. Ejecutoria de la causa número 94 de 1868 sobre hurto contra Francisco López García.

90. Ejecutoria de la causa número 101 de 1868 sobre lesiones, contra Diego Munuera Serrano.

91. Causa número 13 de 1869 sobre robo de varios efectos á Pedro Acosta Martínez, contra José Belmonte.

92. Causa número 33 de 1869 sobre hurto contra Juan Luis Ramo.

93. Causa número 40 de 1869 sobre homicidio, contra Juan Martínez Barceló.

94. Causa número 50 de 1869 sobre coacción contra Juan Martínez Cucarella.

95. Causa número 55 de 1869 sobre aprehensión de tabaco de contrabando, contra Pedro Cuevas.

96. Causa número 66 de 1869 sobre hurto, contra Isidro Martínez Molina y otro.

97. Causa número 28 de 1869 sobre hurto contra Juan Diego Delgado Mulero.

98. Causa número 70 de 1869 sobre lesiones á María Fenor Cascales contra Bartolomé Baena Mondejar.

99. Causa número 60 de 1869 sobre lesiones casuales á José Pagán.

100. Causa número 72 de 1869 sobre muerte desgraciada de Ginés Costa Sánchez.

101. Ejecutoria de la causa número 12 de 1869 sobre lesiones á José Montalbán, contra Sebastián Rubio Caba.

102. Ejecutoria de la causa número 22 de 1869 contra Pedro Sánchez García (a) Ignacio.

103. Ejecutoria de la causa número 21 de 1869 sobre lesiones á Antonio Martínez Cerón, contra Celerino Martínez Pérez y otro.

104. Ejecutoria de la causa número 24 de 1869 sobre hurto contra Juan y Fernando Espinosa Bastida.

105. Ejecutoria de la causa número 27 de 1869 sobre hurto, contra José Ruiz Bastida y otros.

Anuncios

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.